



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/1995/L.3/Rev.1
7 de abril de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Primer período de sesiones
Berlín, 28 de marzo a 7 de abril de 1995
Tema 6 c) del programa

CONCLUSION DE LAS CUESTIONES PENDIENTES Y ADOPCION DE DECISIONES

Proyecto de decisión sobre el tema 5 d) i) del programa
presentado por el Presidente del Comité Plenario

El Comité Plenario recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte la siguiente decisión:

Designación de una secretaría permanente y disposiciones
para su funcionamiento: vínculos institucionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, con arreglo al párrafo 3 del artículo 8 de la Convención, en su primer período de sesiones la Conferencia de las Partes debe designar una secretaría permanente y adoptar las medidas necesarias para su funcionamiento,

Habiendo examinado las conclusiones correspondientes del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático que figuran en el informe acerca de la labor realizada en su 11° período de sesiones 1/,

1. Toma nota con reconocimiento de la opinión del Secretario General 2/, las observaciones correspondientes del Grupo de Contacto del Comité 3/ y el "Entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con su secretaría" 4/;
2. Decide que la secretaría de la Convención se vinculará institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin estar plenamente integrada en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún programa concreto;
3. Toma nota de las disposiciones propuestas por el Secretario General para la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención 5/, las acepta provisionalmente y pide al Secretario Ejecutivo que siga examinando la cuestión de la habilitación de créditos por concepto de gastos generales para sufragar gastos administrativos, como se señala en la nota del Secretario General 6/ y pide al Organismo Subsidiario de Ejecución que en su primer período de sesiones de octubre de 1995 examine las disposiciones propuestas, sobre la base de un informe del Secretario Ejecutivo, para que puedan entrar en vigor el 1º de enero de 1996;
4. Decide también examinar antes del 31 de diciembre de 1999, en consulta con el Secretario General, la adecuación de los vínculos institucionales a que se refiere el párrafo 2, con miras a introducir las modificaciones que ambas partes consideren convenientes;
5. Pide a la Asamblea General que, habida cuenta de los vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas así como del gran número de Estados que son Partes en la Convención, decida financiar con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los gastos de servicios de conferencias correspondientes a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios en tanto se mantengan los vínculos institucionales aprobados en el párrafo 2 de la presente decisión;
6. Pide al Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional que comunique al Secretario General de las Naciones Unidas las estimaciones sobre las consecuencias financieras del párrafo 5 en 1996 y 1997;

7. Pide al Secretario General que, tras consultar a la Conferencia de las Partes, por conducto de su Mesa, nombre al jefe de la secretaría de la Convención con el título de Secretario Ejecutivo por un mandato de tres años a partir del 1º de enero de 1996; toma nota de que el jefe de la secretaría provisional tiene la categoría D-2; y pide al Presidente de la Conferencia de las Partes que celebre consultas con el Secretario General sobre el nivel de remuneración del jefe de la secretaría de la Convención y de los otros dos puestos de funcionarios superiores que figuran en la dotación de personal 7/, cuyas funciones con arreglo al programa incluyen actividades que están actualmente a cargo de personal de la categoría D-1, teniendo en cuenta las propuestas hechas durante las consultas sobre el presupuesto de la Convención;

8. Decide examinar en su tercer período de sesiones la categoría del Secretario Ejecutivo y de los otros dos puestos de funcionarios superiores;

9. Expresa su reconocimiento por el generoso apoyo prestado a la secretaría de la Convención por las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, e invita al Secretario Ejecutivo a que se esfuerce por que siga prestándose ese apoyo en el contexto del entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con la secretaría de la Convención 8/.

1/ A/AC.237/91/Add.1.

2/ A/AC.237/79/Add.1, anexo III.

3/ A/AC.237/79/Add.5.

4/ A/AC.237/79/Add.6.

5/ FCCC/CP/1995/5/Add.4.

6/ A/AC.237/79/Add.1, anexo III, párr. 15.

7/ Véase el párrafo 4 del documento FCCC/CP/1995/L.4/Rev.1; la nota 2 a ese párrafo deberá enmendarse con arreglo a la presente decisión.

8/ A/AC.237/79/Add.6.